

EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

o 96 — Edición No. 34.492

Jueves 4 de Octubre de 1979

16

EL TELEGRAFO — Guayaquil
Jueves 4 de Octubre de 1979

1

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA ANONIMA

"LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A."

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 13a. del Cantón Guayaquil Dra. Norma Plaza de García, el 23 de Agosto de 1979, se constituyó la Compañía Anónima "LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A."

Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Septiembre de 1979 de fojas 22.922 a fojas 22.940 N° 5.161 y anotada bajo el N° 16.071 del Repertorio.

2.— Comparecen al otorgamiento de la escritura los señores: Abogado Vladimiro Xavier Alvarez Grau Abogado Octavio Johnny Roca de Castro, Néstor Mora Medranda, Miguel Angel Villegas Márquez, y José María Bustamante Zavaia.— Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.

3.— La Compañía se denomina "LICEVISA LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A." y su plazo de duración es de cincuenta años.

4.— El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil.

5.— El objeto de la Compañía es la adquisición, administración de predios rurales y/o urbanos, parcelando, loteando y/o urbanizarlos, según el caso, para fines de vivienda, industriales, comerciales o agrícolas, y proceder luego a venderlos. Para el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá comprar, vender, arrendar, o gravar inmuebles, y promover comprar y vender cuotas o derechos de condominio, predios bajo el régimen de propiedad horizontal. La Compañía podrá participar como fundadora o como socio o accionistas de compañías que tengan una finalidad relacionada con la suya. En definitiva para consecución de su fin social, la compañía podrá realizar todo acto y celebrar todo contrato permitido por la Ley, que tenga relación directa con el objeto para el que se constituye.

6.— El capital social de la Compañía es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en mil acciones nominativas, ordinarias de Un mil sucres cada una.

7.— El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un 25 por ciento, en numerario.

8.— El gobierno de la Compañía se realiza a través de la Junta General de Accionistas y Administrada por medio del Presidente, del Gerente General Subgerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercen el Presidente y Gerente General conjuntamente.

9.— La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "LICEVISA, LOTIZADORA INDUSTRIAL CENTRO VIAL S. A." fue aprobada mediante Resolución N° 10.522 expedida el 19 de Septiembre de 1979 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Septiembre de 1979 de fojas 22.917 a fojas 22.921 N° 5.160 y anotada bajo el N° 16.070 del Repertorio.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL P